



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. LA EJECUCION DEL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES PETER PAN, CONTINENTE BLANCO, LGUNA AZUL Y VILLA AUSTRAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

#### RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1432

PUNTA ARENAS, 17 de Diciembre de 2012.

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra N°47 de fecha 31/10/2012 solicita el Servicio de Revisión, Mantención y Reparación Calderas De Calefacción Año 2012 de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región De Magallanes.

2.- Que se realizó licitación solicitada en el punto anterior bajo el ID 855-37-LE12, declarándose inadmisibles las ofertas para el Servicio de Revisión, Mantención y Reparación de Calderas De Calefacción Año 2012 de Jardines Infantiles para Punta Arenas, mediante Resolución Exenta N°015/1411de fecha 03/12/2012.

3.- Que se realizó una nueva licitación para el servicio en la ciudad de Punta Arenas, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-42-LE12 presentándose 3 (tres) oferentes:

Oferente	RUT N°
Luis Iván Santana Caileo	12.759.999-8
Javier Quelin Construcción y Asesorías E.I.R.L	54.004.123-0
Teccnical y Cía. Ltda.	76.195.694-9

3.- Que los tres oferentes señalados cumplen con los antecedentes solicitados para las aperturas administrativa y técnica de la licitación.

4.- Que, en la apertura económica, de acuerdo a Formato Anexo 5, se constata que el oferente TECCNICAL Y CIA. LTDA. no cumple con el plazo máximo indicado en el punto XVII de los términos de referencia de la licitación, por tanto no se evalúa su oferta de acuerdo a lo estipulado en los criterios de evaluación del punto XII de los mismos términos de referencia.

5.- Que la Comisión de Evaluación a través de cuadro comparativo y evaluación de fecha 17/12/2012, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas, según los criterios preestablecidos en los Términos de Referencia, proponiendo adjudicarle el proceso licitatorio al oferente JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en los Términos de la licitación, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de 9.34 puntos de una escala de 1 a 10 y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial para la licitación.

6.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$325.500.- (Trescientos veinticinco mil quinientos pesos) equivalente al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la Sección de Cobertura e Infraestructura, a través de la Unidad de Infraestructura.

8.- Impútese la suma de \$3.873.450.- (Tres millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

9.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles Xlla. Región elaborará el Contrato correspondiente, de acuerdo a lo términos de referencia, Especificaciones Técnicas y la oferta del proveedor, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

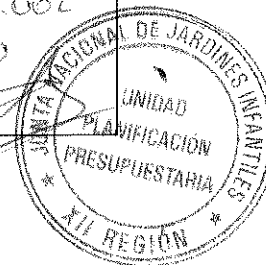
  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/STD/AVN/JPB/std

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros (2)
- Unidad Infraestructura
- Adquisiciones
- Mantención
- J. Infantiles 12101003; 12101004; 12101005; 12101006

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 18 DIC. 2012
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigfe	: 001726
Monto	: \$ 3.873.450
Firma	:



CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACION  
LICITACION 855-42-1112

SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES PETER PAN, CONTINENTE BLANCO, LAGUNA AZUL Y VILLA AUSTRAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES

Punta Arenas, 17 de Diciembre de 2012.

La comisión de evaluación está conformada por:

SILVIA TOLEDO DIAZ, Subdirección Recursos Financieros  
ANA MARIA VIVAR NAVARRO, Encargada Sección Cobertura e Infraestructura.  
JOSE PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional Sección Cobertura e Infraestructura

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstenimiento regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

Por Resolución Exenta N°015/1418 de fecha 07/12/2012 se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar servicio de mantención y reparación calderas de calefacción año 2012 de Jardines Infantiles Peter Pan, Continente Blanco, Laguna Azul y Villa Austral de la Junji en la región.

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto XII de las bases administrativas.

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	45%
Plazo de entrega	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en los presentes Términos. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto XVII de estas bases.	40%
Experiencia en Servicios Similares	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en servicios similares a los solicitados desde el año Enero 2010 a la fecha (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo 2.	10%
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	Se evaluará con 0 (cero) puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con 5 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con 10 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses, no hayan sido objeto de multas y a aquellos oferentes que anteriormente no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji	5%

Se presentaron tres (3) oferentes a la licitación, según detalle:

Oferente	RUT N°
Luis Iván Santana Calleo	12.759.999-8
Javier Quelín Construcción y Asesorías E.I. R.L.	54.004.123-0
Técnical y Cia. Ltda.	76.195.694-9

Se procede a las aperturas administrativa y apertura técnica con fecha 07/12/12, concluyendo que todos los oferentes presentan los antecedentes solicitados con lo cual se procede a la apertura económica de todos ellos. En esta última apertura, de acuerdo a formato anexo 5, se constata que el oferente Technical y Cia. Ltda. no cumple con el plazo máximo indicado en el punto XVII de los términos de referencia de la licitación, por tanto no se evaluará ni se adjudicará su oferta de acuerdo a lo estipulado en los criterios de evaluación del punto XII de los mismos términos. Los resultados de la evaluación son los siguientes haciéndose presente que, para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes se expresan con dos decimales:

Oferente	Anexo 2 (Mínimo de contratos)		Anexo 5 (Presupuesto)		Comportamiento contractual		Plazo de entrega		SUBTOTAL	DESCUENTOS errores u omisiones	TOTAL				
	Servicios Similares	Puntaje	Pond. (10%)	Valores Netos	Puntaje	Pond. (45%)	Estado	Puntaje				Pond. (5%)	(Días)	Puntaje	Pond. (40%)
Luis Santana Calleo	3	2	0,20	3.130.000	10,00	4,50	Sin multas	10,00	0,50	7	8,57	3,43	8,63	0	8,63
Javier Quelín Construcción y asesorías E.I.R.L.	15	10	1,00	3.255.000	9,62	4,34	3 multas	0,00	0,00	6	10,00	4,00	9,34	0	9,34

La comisión de evaluación propone adjudicar la licitación 855-42-1112 al oferente JAVIER QUELIN CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. ya que cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

